

ALGUNOS ASPECTOS DE LA LEY SUECA DE 1918

SOBRE

## ASISTENCIA POST-ESCOLAR OBLIGATORIA

---

« *As a political system, democracy is founded on the belief that every adult citizen has some contribution of thought and experience to make to the public life of the community.* »

(MASTERMAN, *Democracy and Adult Education*, en *Cambridge Essays on Adult Education*, Cambridge University Press, página 92, 1920.)

Para que el pueblo no se vea aplastado por la carga inmensa de responsabilidad que el actual sistema democrático engendra, requieren los ciudadanos una educación que tienda a conseguir, en alto grado, la formación del carácter y del conocimiento.

Esta tendencia renovadora de finalidad democrática ha impulsado en Estados Unidos, Inglaterra, países escandinavos y Alemania, la nueva corriente educadora que ha hecho adoptar formas y métodos, si no nuevos, por lo menos provechosamente transformados y aplicados, y que tienden a hacer adquirir al ciudadano, la eficiencia individual y social que sus funciones en la actual organización democrática reclaman.

Ya la lucha contra el analfabetismo ha dejado de ser la única preocupación de la sociedad y, por sobre ella, los nuevos métodos se imponen. Y con sobrada razón, porque como se dice, tan bien en el *Report on Adult Education* inglés de 1919 (1), « la esencia de la democracia, siendo una participación activa y no pasiva en la ciudadanía, la educación en un país democrático

(1) Página 4.

debe tender a preparar cada individuo progresivamente, no sólo para sus deberes personales, domésticos u ocasionales, sino sobre todo para aquellos deberes de la ciudadanía de los que estos grados primitivos son campo de adiestramiento ».

Esta preparación del joven y del adulto es el problema de más difícil solución en la legislación educacional moderna, y tanto el Estado como las asociaciones privadas, intelectuales, educadoras y gremiales se han preocupado de él y han tratado de resolverlo mediante soluciones múltiples; así se han producido los movimientos por la implantación obligatoria de las escuelas de continuación, por la educación postprimaria obligatoria, por la educación técnica y cívica de los adultos, por la aplicación del método del trabajo en las escuelas elementales y superiores, por los esfuerzos de las Tutorial Classes cuyo desarrollo en Inglaterra y sus colonias se debe al esfuerzo de conjunto de las universidades y de la *Workers' Educational Association*; naturalmente, estos movimientos tienen desde el punto de vista educacional finalidades múltiples que no entro a examinar aquí.

En Dinamarca, por ejemplo, el doctor Mortén sen llega todavía a conclusiones más atrevidas : él cree que la formación del carácter debe ser el propósito fundamental de la nueva escuela; que las escuelas existentes no pueden conseguirlo por la difusión de su trabajo y la diversidad de sus tareas (1). Cree, también, que deben crearse escuelas que complementen los tipos existentes con instrucción física, instrucción vocacional continuada, formación ética y moral.

En muchos países las escuelas no han parado en esto, e impulsadas por las condiciones creadas por la guerra, han pasado los límites establecidos, llenando funciones de emergencia que luego fueron reclamadas como naturales, en virtud de la acción cooperadora social que corresponde a la escuela.

De todos estos movimientos, el que mayor importancia tiene para la obtención de la eficiencia individual y social del ciudadano y el sin duda más interesante, es el de la implantación de la enseñanza y educación postelemental obligatoria.

(1) Citado en el *United States Report of the Commissioner of Education for the year ended june 1919*, página 166.

En los países escandinavos, el movimiento por las escuelas de continuación, comenzado desde tiempos atrás, ha cobrado durante la guerra y después de ella gran impulso : en Suecia, en 1918. se dictaba una ley especial; en Noruega, en el mismo año, debido a la presión pública, el Departamento de Educación se preocupaba del problema y nombraba al año siguiente una comisión encargada de redactar el proyecto. En Dinamarca, si bien no se ha hecho nada especial en ese sentido, el admirable sistema de las Escuelas rurales populares participa muchísimo de los caracteres de la enseñanza continuada, tiene en cuenta el factor vocacional y dedica preferente atención a las formas técnicas, cívicas y morales de la educación.

En Finlandia, en abril de 1921, fué promulgada la nueva ley sobre instrucción obligatoria; en ella se hacen obligatorias las escuelas de continuación que, por otra parte, no son novedad en el país, desde que hace más de 30 años algunas funcionan particularmente. Según la nueva ley, la enseñanza que las escuelas de continuación deben dar, conexas con las escuelas elementales, debe ser relativa, principalmente a la vida práctica, y debe darse de día, salvo permiso especial del Departamento de educación de Finlandia (1).

En Suecia, de acuerdo con lo que sostiene Verner Ryden, la cuestión educacional más importante es hoy la relativa a la organización de las escuelas postprimarias- cuya enseñanza ha sido decretada obligatoria por el Riksdag, en ley de mayo de 1918 (2).

Esta ley tiene como fin principal proveer a una extensión tal de la escuela primaria, que pueda llevar a la juventud sueca a un estado más elevado de adelanto educacional; el propósito de la ley es crear un organismo superior a la escuela elemental, donde se dé a jóvenes de ambos sexos instrucción vocacional y cívica de acuerdo con las necesidades locales, donde se

(1) Véase *The Time's Educational Supplement*, número 348, página 563, diciembre 17 de 1921.

(2) Véase *Report.* citado, página 165 y *Bureau of Education Bulletin*, 1919, número 29, P. H. PEARSON *Schools of Scandinavia, Finland & Holland*, páginas 36 y siguientes.

consiga un adiestramiento que conduzca al conocimiento y dominio de una profesión, y al mismo tiempo se complementen los tópicos educativos de la escuela elemental: trabajos prácticos, sociología, idioma nacional, preparación moral y conocimiento de la comunidad y de la región, forman parte integrante de la enseñanza impartida.

La ley requiere que cada comunidad establezca un número suficiente de escuelas de continuación que deberán funcionar en 1924, época fijada para que la ley entre de lleno en vigor.

La enseñanza en las escuelas de continuación dura dos años, y es obligatoria para todo alumno que habiendo completado la escuela elemental no haya emprendido estudios de otra clase en otras escuelas; los patronos que tengan menores en edad escolar empleados, están obligados por la ley a dejarles libre el tiempo necesario para cumplir con ella.

Después del período de dos años se pasa a las escuelas profesionales, cuyos cursos tienen la misma extensión y están divididos en cuatro departamentos: escuela industrial, escuela de artes y oficios, escuela comercial y escuela de economía doméstica; a pesar de estas divisiones existe la mayor libertad de especialización.

Paralelamente a la escuela postprimaria aparece organizada la escuela elemental superior bajo dos tipos, el de la profesión particular y el del adiestramiento general, estando dedicadas estas escuelas a los niños que habiendo completado la escuela elemental pueden consagrar tiempo a sus nuevos estudios.

El sistema de sostenimiento de las escuelas postprimarias tiene también rasgos particulares, por cuanto mientras el Estado general costea los maestros y personal administrativo las comunas deben proveer los edificios y los útiles.

Al lado de estas reformas se persigue en Suecia la unificación (*Enhetsskolan*) de la escuela sobre la base de la escuela común por la que lucha la Asociación nacional de maestros.

La acción social, cooperadora de la escuela, ha tomado en Suecia como en Noruega un incremento enorme, y tiene como finalidad la protección de la niñez, de la madre y del obrero, tanto físico e intelectual, como moral.